República de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín

Radicado	05001 31 03 018 2021 00144 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Leonardo Arnedo Mendoza
Demandado	César Darío Hincapié Flórez
Asunto	Requiere a la parte

Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 10º del artículo 78 y 4º del artículo 43 del C.G.P., no se accederá a la solicitud de remitir oficio a las entidades Transunion, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el Ministerio de Transporte, en la medida de que dicha carga corresponde a la parte Actora y en el evento de no obtener la información mediante derecho de petición así deberá informarlo al Juzgado con la finalidad de exigir el suministro de la misma.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ
[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **067** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **07** de **MAYO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c11ea3cd54b435c26987333be26ec0c8124827d239b737b09f3d079c53048e5
Documento generado en 06/05/2021 12:30:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica